



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 605-2019

FECHA : 12 DE JULIO DE 2021

HORA : 12. 00 M

DEMANDANTE: EUTIMIO TORRES CORTES

DEMANDADO:

- INDUSTRIAS MUSSGO LTDA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: EUTIMIO TORRES CORTES tino2814@hotmail.com

Apoderado demandante : DRA DIANA MARIA RUEDA COBA
cobaabogadosasociados@gmail.com

DEMANDADO:

- INDUSTRIAS MUSSGO LTDA mussgo127@mussgo.net

Apoderado MUSSGO : DR JORGE ARMANDO RICO GALVAN
carlaz@germanplazas.com info@germanplazas.com
jrico@germanplazas.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada **INDUSTRIAS MUSSGO LTDA** . y el señor **EUTIMIO TORRES CORTES** Existió una relación laboral entre el 11 de marzo de 2002 al 30 de diciembre de 2017 devengando como último salario un promedio mensual de \$2.884.740.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **INDUSTRIAS MUSSGO LTDA** a pagar al demandante **EUTIMIO TORRES CORTES** por concepto de prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas:

Auxilio de cesantías	\$ 20.227.818
Intereses sobre cesantías	\$ 8.535
Prima de servicios	\$ 428.080
Vacaciones	\$ 214.040
Total prestaciones sociales y vacaciones	\$ 20.878.473

TERCERO : CONDENAR a la demandada **INDUSTRIAS MUSSGO LTDA** a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el calculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante , por los siguientes periodos:

Desde el 11 de marzo de 2002	\$ 309.000
2003	\$ 332.000
2004	\$ 1.928.000
2005	\$ 1.542.000
2006	\$ 800.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 3.932.769
2010	\$ 515.000
2011	\$ 3.983.106
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500

2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
Hasta el 30 de enero de 2017	\$ 2.884.740

CUARTO : CONDENAR a INDUSTRIAS MUSSGO LTDA a indexar las sumas respectiva al momento del pago según el IPC certificado por el DANE,

QUINTO : ABSOLVER a la demandada **INDUSTRIAS MUSSGO LTDA** del resto de pretensiones incoadas en su contra por **EUTIMIO TORRES CORTES**

SEXTO : DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción propuesta.

SEPTIMO : CONDENAR a la demandada **INDUSTRIAS MUSSGO LTDA** a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho.

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación

Nota de audiencia : El despacho complementa la sentencia, absolviendo a la demandada del pago de dotaciones y devolución de retención en la fuente.

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN